



FORMATO No. 8

CONCEPTO No. 026

FECHA : Marzo 21 de 1997

1. IDENTIFICACION DE LAS PARTES :

1.1. SOLICITANTE :

NOMBRE : COLGATE PALMOLIVE COMPAÑIA

**CALIDAD : Humberto Visbal Sierra
Director Jurídico y de Asuntos Externos**

PIEZA PUBLICITARIA : COMERCIAL DE TELEVISION PRODUCTO : LAVAPLATOS "FASSI NUEVA FUERZA ANTIBACTERIAL" REF. : SOLO UNA

FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD : Febrero 28 completa solicitud en Marzo 3 de 1997.

PRUEBAS PRESENTADAS : Las relacionadas en solicitud (Marzo 3 de 1997).

FECHA DE TRASLADO : Marzo 4 de 1997.

1.2 DENUNCIADO : VARELA S.A.

FECHA DE PRESENTACION RESPUESTA : Marzo 11 de 1997.

PRUEBAS Y ANEXOS : Las indicadas en memorial de fecha Marzo 11 de 1997.

2. NORMAS DEL CODIGO DE AUTORREGULACION PUBLICITARIA QUE SE CONSIDERAN VIOLADAS POR EL SOLICITANTE :

Conforme los argumentos del solicitante en la publicidad referida se incurre en violación de los artículos 15o., 20o., 27o., 28o., 32o. y 33o. del Código de Autorregulación Publicitaria.



Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria

3. ARGUMENTOS DE LAS PARTES :

3.1 SOLICITANTE :

Estima el solicitante del concepto que constituye OBJETO DE LA VIOLACION lo expuesto en documento anexo de Marzo 3 de 1997 que forma parte integrante del presente concepto.

3.2 DESCARGOS DEL DENUNCIADO :

El responsable de la creación publicitaria presenta descargos en documento de Marzo 11 de 1997, que hace parte integrante del presente concepto.

CONSIDERACIONES

Después de un detallado análisis del caso COLGATE PALMOLIVE vs VARELA S.A., consideramos que el comercial de televisión del producto lavaplatos "FASSI NUEVA FUERZA ANTIBACTERIAL" , REF. "SOLO HAY UNA", no es violatorio de las normas de autorregulación publicitaria, respecto de la publicidad comparativa.

1. La publicidad comparativa debe ser verdadera y comprobable. A diferencia de lo que afirma el demandante, el comercial de FASSI ANTIBACTERIAL no hace referencia en ningún momento a que este lavaplatos sea el único con poder de desinfección. El mensaje dice que "Fassi antibacterial es la primera y única crema lavaplatos que elimina las bacterias con el poder del TRICLOSAN", lo que es totalmente cierto y comprobable según se estableció en el concepto 004 de CONARP del 30 de mayo de 1996.

Las pruebas de laboratorio presentadas en la solicitud de concepto de mayo/96 y las que se anexan al caso actual, demuestran que Fassi Antibacterial es una crema lavalozza antibacterial. La crema lavaplatos Axió, no puede considerarse desinfectante ni antibacterial debido a que en sus componentes no existe un elemento que cumpla con dicha función.

2. En el concepto 004 de mayo/96, la CONARP no pretendía establecer prohibiciones, sino buscar pruebas que demostraran que lo que se afirmaba en la publicidad fuera verdadero. En este caso (Concepto 004), la orden de modificar el mensaje según el cual las cremas lavalozza corrientes permiten la acumulación de bacterias, se dió debido a que no existían pruebas en el expediente para tal afirmación y no porque ésta fuera falsa. Luego si la afirmación es comprobable, será admitida como veraz. En ningún momento se dijo que no se pudiera hacer la comparación de los dos productos, si se prueba dicha afirmación.



CONARP

Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria

3. El mensaje del comercial Fassi Nueva Fuerza Antibacterial referencia : "Solo Una", es claro, corto y sencillo y no permite que el consumidor se confunda pues su afirmación es cierta.

En consecuencia, la CONARP declara que el comercial en mención, no viola ninguna de las disposiciones del Código de Autorregulación Publicitaria y por consiguiente no debe recibir sanción alguna.

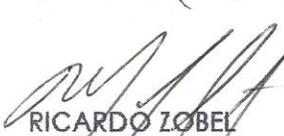
Dado en Santafé de Bogotá, a los 21 días del mes de marzo de 1997.



CARLOS DELGADO PEREIRA



MONICA TRUJILLO TAMAYO



RICARDO ZOBEL



RICARDO BELTRAN



RAFAEL DE NICOLAS

Dirección : Calle 94A No. 11A-73 Teléfono : 610 71 53